

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 259-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 18 de julio de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 216-2024-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 027-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 9 de julio de 2024; el Informe N° 113-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 10 de julio de 2024; el Informe Legal N° 129-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de julio de 2024; el Memorando N° 719-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 12 de julio de 2024, demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora*;

Que, mediante el Informe N° 216-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos presenta la propuesta de la Directiva de Gestión de Rendimiento de la UNDAR versión 2;

Que, a través del Informe Técnico N° 027-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 9 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye y recomienda que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la estructura definida del Proyecto de Directiva para la Gestión de Rendimiento de la UNDAR, versión 02, constituyéndose como informe

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 259-2024-CO-UNDAR**

favorable y recomienda efectuar las acciones administrativas a fin de realizar la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 113-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 10 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que la Directiva N° 002-2024-UNDAR/URH Gestión del Rendimiento, en su versión 02, es un documento que aporta al cumplimiento del indicador 22 medio de verificación 02 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas, y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 129-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la propuesta de la "DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/URH GESTIÓN DEL RENDIMIENTO", EN SU VERSIÓN 02, en los siguientes términos:

**"II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

(...)

2.6 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta de la "DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/URH GESTIÓN DEL RENDIMIENTO", EN SU VERSIÓN 02, se aprecia que tiene por **objetivo**, "Establecer procedimientos adecuados para cumplir con los dispositivos legales emitidos por SERVIR, ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos de la Administración Pública, que permita identificar las fortalezas y debilidades en el desempeño de las funciones de cada servidor civil, a fin de implementar un plan de desarrollo de personas que contribuya en las competencias individuales de los servidores civiles, fomentando el compromiso de la innovación y mejora continua con el propósito de aportar a la modernización del Estado y su enfoque orientado a resultados en beneficio de la Universidad"; y por **finalidad**, "Contar con un instrumento que permita la aplicación de la Gestión de Rendimiento para evidenciar el aporte de los servidores administrativos al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adelante UNDAR, en cumplimiento de la Directiva del Subsistema gestión de rendimiento y la Guía para la implementación del Sub Sistema de Gestión de Rendimiento".

2.7 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de la "DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/URH GESTIÓN DEL RENDIMIENTO", EN SU VERSIÓN 02, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.8 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la "DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/URH GESTIÓN DEL RENDIMIENTO", EN SU VERSIÓN 02, propuesta.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 259-2024-CO-UNDAR**

**III. OPINIÓN**

**3.1** Que, se **APRUEBE** la **"DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/URH GESTIÓN DEL RENDIMIENTO"**, EN SU VERSIÓN 02, propuesta por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 216-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 15 de mayo de 2024;

Que, a través del Memorando N° 719-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 12 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/URH GESTIÓN DEL RENDIMIENTO, en su versión 02;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2024-CO-UNDAR, de fecha 16 de julio de 2024, la revisión y aprobación de la DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/URH GESTIÓN DEL RENDIMIENTO, en su versión 02; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**- APROBAR** la **DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/URH GESTIÓN DEL RENDIMIENTO, EN SU VERSIÓN 02**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la **DIRECTIVA N° 002-2024-UNDAR/URH GESTIÓN DEL RENDIMIENTO, EN SU VERSIÓN 02**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dr. Benjamín Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNDAR